ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PS2026-33

Los presentes estudios de necesidad se realizan según lo preceptuado en el artículo 26 del Manual Interno de Contratación, aprobado por la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

1.ANTECEDENTES: Antes de 1977 el Estado Colombiano no tenía instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial, como la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con "talleres", muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por ese motivo se decide la creación de una Sociedad de economía mixta, con independencia patrimonial y autonomía administrativa, orientada a diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan en el Departamento de Nariño, que se denominó CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

2.OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios de apoyo logístico integral para la ejecución de las actividades derivadas del convenio GN3721-2026, suscrito con el Departamento de Nariño, mediante la planeación, coordinación y gestión de los requerimientos logísticos relacionados con la atención del personal, su desplazamiento y permanencia, para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las condiciones y necesidades definidas para el cumplimiento del convenio

3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El régimen de contratación se rige por el manual de funciones y se llevara a cabo mediante contratación directa bajo la tipología contractual de prestación de servicios.

4.JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. como empresa de economía mixta requiere el proceso de contratación para proporcionar alimentación, hospedaje y transporte del personal e insumos adscritos al cumplimiento del convenio interadministrativo número GN3721-2026, cuyo objeto contractual establece: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA (CDAN) para implementar acciones de seguridad vial y movilidad sostenible en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"."*, la empresa en cumplimiento de esa línea comercial, y específicamente de la vinculación laboral, requiere conforme a las disposiciones legales como lo es la Ley 6 de 1945, proporcional a los trabajadores vinculados a este proyecto, y adicional a ello, teniendo en cuenta que la ejecución del mismo es en diferentes municipios del Departamento de Nariño, los gastos derivados de este ejercicio, establece la obligatoriedad en relación al tipo de vinculación cumplir con los requerimientos expuestos con antelación, para garantizar así la debida ejecución del convenio interadministrativo reconociendo todas las prerrogativas laborales, así determina el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA:

"ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. DEFINICIÓN. Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que le apliquen previstos en los Estudios Previos. PROCEDENCIA. La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos:

"(…)b) Para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y todos aquellos que se necesiten para el cumplimiento de los mismos.

h) La adquisición de bienes y servicios que requiera la empresa, para el normal funcionamiento y el cumplimiento del objeto social.

Se procede a efectuar el proceso de prestación de servicios, a fin de adquirir los insumos para efectuar adecuaciones físicas a la sede administrativa de la empresa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

"ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. DEFINICIÓN. Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que le apliquen previstos en los Estudios Previos. PROCEDENCIA. La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos:

"(…)b) Para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y todos aquellos que se necesiten para el cumplimiento de los mismos.

h) La adquisición de bienes y servicios que requiera la empresa, para el normal funcionamiento y el cumplimiento del objeto social, como son: papelería, productos de aseo y cafetería, formularios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, órdenes de servicio y condiciones contractuales, ordenes de servicio de revisión preventiva, muebles y enseres de oficina, repuestos, herramientas, insumos para impresoras, tarjetas pre impresas de licencias de conducción, tránsito, registro de maquinaría, remolques y semirremolques, firmas digitales, pólizas de seguros, entre otros elementos que sean necesarios, dotaciones y elementos de seguridad industrial, fundas plásticas, combustible, suscripción, refrigerios o almuerzos en jornadas de trabajo) se harán mediante órdenes de compra o de servicio.

Ley 1150 de 2007 artículo 14 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 93 y demás normatividad concordante y pertinente.

Así mismo; conforme a la autorización emitida por la asamblea general de socios, consistente en la en el Acuerdo No.016 del dos (02) de octubre de 2026, en su artículo trigésimo séptimo, mediante el cual; entre otras disposiciones señala: son funciones o atribuciones de la junta directa:

"(…) ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN: Autorizar al Gerente y Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., para adelantar las gestiones administrativas y celebración de los contratos requeridos para la adquisición de bienes, insumos, equipos y servicios logísticos

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012
Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño
Teléfonos (602) 7234593- Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

necesarios para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN3721-2026 suscrito con el Departamento de Nariño. (…)"

Ante esta facultad y con base; a lo expuesto; Se procede a la contratación directa, mediante la modalidad de prestación de servicios.

6. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la Entidad procedió a solicitar las cotizaciones con base a las cantidades y calidades establecidos y/o fijados y/o requeridos conforme al análisis de las reparaciones locativas requeridas en la sede física de la empresa, las cuales se relacionan de la siguiente forma:

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALIMENTACIÓN										
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERSONAL	Fundación San Juan (Cotización No.1)		Fundación Agropecuaria Andina (Cotización No.2)		Fundación Los Andes (Cotización No.3)	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Proteína: huevo (revueltos/pericos). Acompañantes: arroz, arepa o pan, queso. Bebida: chocolate o café	30	4	$ 26,000.00	$ 3,120,000	$ 27,300.00	$ 3,276,000	$ 29,000.00	$ 3,480,000
2	**ALMUERZO** Entrada: sopa del día. Plato fuerte: carne, pollo, cerdo o pescado. Acompañantes: arroz, tubérculo (papa/yuca/plátano) y ensalada. Bebida: jugo natural.	30	4	$ 31,000.00	$ 3,720,000	$ 31,800.00	$ 3,816,000	$ 33,000.00	$ 3,960,000
3	**CENA** Entrada: sopa del día. Plato fuerte: carne, pollo, cerdo o pescado. Acompañantes: arroz, tubérculo (papa/yuca/plátano) y ensalada. Bebida: jugo natural.	30	4	$ 31,000.00	$ 3,720,000	$ 31,800.00	$ 3,816,000	$ 33,000.00	$ 3,960,000
TOTAL				**$**	**10,560,000**	**$**	**10,908,000**	**$**	**11,400,000**

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPEDAJE									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERSONAL	Fundación San Juan (Cotización No.1)		Fundación Agropecuaria Andina (Cotización No.2)		Fundación Los Andes (Cotización No.3)	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HOSPEDAJE TIPO 1 (POTOSI, SAPUYES, ANCUYA, YACUANQUER, GUALMATAN):** Habitacion individual, con baño privado. Ropa de cama y toallas limpias Servicio de aseo diario. Agua caliente, ventilación o aire acondicionado. Televisión y conexión a internet (Wi-Fi).	15	4	$ 84,000	$ 5,040,000	$ 86,000	$ 5,160,000	$ 90,000	$ 5,400,000
2	**HOSPEDAJE TIPO 2 (EL PEÑOL, CUMBAL, BELEN, SAN JOSE DE ALBAN, SAMANIEGO):** Habitacion individual, con baño privado. Ropa de cama y toallas limpias Servicio de aseo diario. Agua caliente, ventilación o aire acondicionado. Televisión y conexión a internet (Wi-Fi).	15	4	$ 119,000	$ 7,140,000	$ 122,000	$ 7,320,000	$ 125,000	$ 7,500,000
TOTAL				**$**	**12,180,000**	**$**	**12,480,000**	**$**	**12,900,000**

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE INSUMOS								
ITEM	DECRIPCIÓN (TRAYECTO DE TRANSPORTE)	UNIDAD (TONELADA)	Fundación San Juan (Cotización No.1)		Fundación Agropecuaria Andina (Cotización No.2)		Fundación Los Andes (Cotización No.3)	
			VALOR UNITARIO TONELADA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TONELADA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TONELADA	VALOR TOTAL
1	PASTO HASTA EL PEÑOL	14	$ 439,136	$ 6,147,904	$ 453,888	$ 6,354,432	$ 464,695	$ 6,505,730
2	PASTO HASTA CUMBAL	14	$ 485,361	$ 6,795,054	$ 520,777	$ 7,290,878	$ 545,576	$ 7,638,064
3	PASTO HASTA POTOSÍ	14	$ 346,686	$ 4,853,604	$ 358,333	$ 5,016,662	$ 382,222	$ 5,351,108
4	PASTO HASTA BELÉN	10	$ 331,278	$ 3,312,780	$ 348,929	$ 3,489,290	$ 338,960	$ 3,389,600
5	PASTO HASTA SAN JOSÉ DE ALBÁN	10	$ 331,277	$ 3,312,770	$ 339,146	$ 3,391,460	$ 345,606	$ 3,456,060
6	PASTO HASTA SAMANIEGO	13	$ 552,387	$ 7,181,031	$ 549,193	$ 7,139,509	$ 549,193	$ 7,139,509
7	PASTO HASTA SAPUYES	10	$ 304,000	$ 3,040,000	$ 477,170	$ 4,771,700	$ 486,259	$ 4,862,590
8	PASTO HASTA ANCUYÁ	14	$ 382,125	$ 5,349,750	$ 394,962	$ 5,529,468	$ 406,247	$ 5,687,458
9	PASTO HASTA YACUANQUER	8	$ 300,462	$ 2,403,696	$ 322,386	$ 2,579,088	$ 521,958	$ 4,175,664
10	PASTO HASTA GUALMATAN	12	$ 339,853	$ 4,078,236	$ 340,000	$ 4,080,000	$ 400,863	$ 4,810,356
TOTAL			$	46,474,825	$	49,642,487	$	53,016,139

NOTA: Todas las cotizaciones presentadas, de acuerdo a la solicitud realizada incluyen los valores de impuestos departamentales y el impuesto del IVA.

7. OBLIGACIONES: LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Efectuar la entrega al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y precios establecidos en la propuesta, los bienes y servicios requeridos para la prestación del apoyo logístico, garantizando su calidad, oportunidad y adecuada disposición para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con los siguientes componentes:

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALIMENTACIÓN	
ITEM	DESCRIPCION
1	**DESAYUNO:**
	Proteína: huevo (revueltos/pericos).
	Acompañantes: arroz, arepa o pan, queso.
	Bebida: chocolate o café
2	**ALMUERZO**
	Entrada: sopa del día.
	Plato fuerte: carne, pollo, cerdo o pescado.
	Acompañantes: arroz, tubérculo (papa/yuca/plátano) y ensalada.
	Bebida: jugo natural.

3	**CENA**
	Entrada: sopa del día.
	Plato fuerte: carne, pollo, cerdo o pescado.
	Acompañantes: arroz, tubérculo (papa/yuca/plátano) y ensalada.
	Bebida: jugo natural.

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPEDAJE	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	**HOSPEDAJE TIPO 1 (POTOSI, SAPUYES, ANCUYA, YACUANQUER, GUALMATAN):**
	Habitación individual, con baño privado.
	Ropa de cama y toallas limpias
	Servicio de aseo diario.
	Agua caliente, ventilación o aire acondicionado.
	Televisión y conexión a internet (Wi-Fi).
2	**HOSPEDAJE TIPO 2 (EL PEÑOL, CUMBAL, BELEN, SAN JOSE DE ALBAN, SAMANIEGO):**
	Habitación individual, con baño privado.
	Ropa de cama y toallas limpias
	Servicio de aseo diario.
	Agua caliente, ventilación o aire acondicionado.
	Televisión y conexión a internet (Wi-Fi).

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE INSUMOS	
N°	**TRAYECTO DE TRANSPORTE**
1	**PASTO HASTA EL PEÑOL**
2	**PASTO HASTA CUMBAL**
3	**PASTO HASTA POTOSÍ**
4	**PASTO HASTA BELÉN**
5	**PASTO HASTA SAN JOSÉ DE ALBÁN**
6	**PASTO HASTA SAMANIEGO**
7	**PASTO HASTA SAPUYES**

8	**PASTO HASTA ANCUYÁ**
9	**PASTO HASTA YACUANQUER**
10	**PASTO HASTA GUALMATAN**

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE PERSONAL	
N°	**DETALLE**
1	Servicio de alquiler de camioneta **4x4 doble tracción**, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
	Conductor, con licencia vigente y experiencia comprobada.
	Incluye **combustible**, peajes y demás gastos operativos del vehículo.
	Disponibilidad para traslados urbanos y rurales.
	Vehículo con seguros obligatorios, SOAT y Tecnomecanico
	Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del contratista.
	Capacidad para mínimo 5 pasajeros.
	Cumplimiento de normas de tránsito

b) Verificar en compañía del supervisor del contrato la cantidad y referencias de los insumos adquiridos.
c) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras, de acuerdo con la propuesta presentada.
e) Cumplir con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
f) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
g) Pagar y asumir los impuestos, retenciones, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
h) Los demás que sean inherentes al objeto contractual y las que por efecto de ley le correspondan.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato.

b) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

c) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

8.EXPERIENCIA AL CONTRATISTA: DATOS HISTORICOS: si así lo requiere, la respectiva constancia de cumplimiento del objeto contractual. La Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. en años anteriores se han celebrado los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO EN DIAS	CONTRATISTA	PERIODO
OC2026-29	EFECTUAR APOYO LOGISTICO, PARA SUMINISTRAR ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DEL PERSONAL E INSUMOS, ADSCRITO A LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE ESTABLECE REALIZAR ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL, EFECTUANDO LA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, E INSTALACION DE DISPOSITIVOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN LAS VIAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y	$ 80.131.625	35	FUNDACION SAN JUAN	FECHA DE INICIO 2025/11/26 FECHA DE TERMINACION 2025/12/31

	LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO GN36642025, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.				

9. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONIEDAD: Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y los elementos a contratar concluye que para el perfil se requiere: persona natural y/o jurídica con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA: los requisitos mínimos para el contratista:

1. Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
2. Copia del RUT.
3. Copia del documento de identificación del representante legal.
4. Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
5. Copia de la libreta militar del representante Legal (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
6. Certificado de existencia y representación emitida por la Cámara de Comercio.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica
9. Certificado de antecedentes judiciales. del representante legal.
10. Certificado REDAM del representante legal.
11.Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
12. Certificado de cumplimiento de cotización a seguridad social y parafiscales.
13. Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 92.633.640 m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 92.633.640 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	VALOR A AFECTAR
2026000306	02/10/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	$92.633.640	$92.633.640

14. FORMA DE PAGO: El valor del contrato equivalente a NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 92.633.640 m/cte.), será desembolsado de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará proporcional al cumplimiento del objeto contractual mediante actas parciales previo la entrega de la siguiente documentación:

1. Entrega del Informe
2. Entrega de la factura electrónica.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada o incumplimiento en las obligaciones por parte del contratista sólo habrá lugar al reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional, permitiendo al contratante llevar a cabo la reclamación del cumplimiento parcial del contrato mediante liquidación, extrajudicial o judicialmente.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, y hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato y pago de tasa pro-deporte de Nariño razón del 2% del valor del contrato.

17. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el gerente del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.

b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.

c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.

d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

18. INVITACION VEEDURIAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se notifica a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

19.GARANTIAS: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Por un término igual al señalado para la ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.

20. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDA D	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
		Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1

2	Sociales o políticos	Cambio de políticas o programas a nivel nacional, municipal o donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente los bienes y/o servicios objeto del contrato.	R	M	Rb	2
		El contratista no cumple con la calidad, es decir, con las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	*Categoría*	*Valoración*
Probabilidad:	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	*1*
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	*5*

	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	*Monetaria*	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del	Los sobrecostos no representan más del 1% del	1

Impacto:			**Contrato de manera intrascendente.**	**valor del contrato.**	
	Mn	**Menor**	**Dificulta la Ejecución del Contrato de Manera baja, aplicando medidas Mínimas se pueden lograr el objeto contractual.**	**Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.**	**2**
	Md	**Moderado**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.**	**Genera un impacto sobre el valor del**	**3**
	C	**Catastrófico**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**	**Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.**	**4**

Calificación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**	**Rm**	**Riesgo Medio**
	Ra	**Riesgo Alto**	**Rb**	**Riesgo Bajo**
Asignación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	**El Centro de Diagnostico Automotor de Nariño**	**2**	**El Contratista**

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Con base en el artículo 46 Manual interno de Contratación, Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

ARTICULO 46. LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del

plazo previsto en cada contrato, en su defecto, dentro de los dos (2) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga (…)

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
GERENTE
CDA DE NARIÑO LTDA.